



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

## BORRADOR

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019 – N.O.: 01/2019

En Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas y diez minutos del día doce de febrero de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria que corresponde en primera convocatoria.

Preside la sesión don José Fco. Hernández García, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:**

**Grupo Partido Popular (PP);** D. José Fco. Hernández García, D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D<sup>a</sup>. María Nerea Santana Alonso, D. Antonio Betancort Ramos y D. Olivier Hendri Roper.

**Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE);** D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Francisco Gustavo Cruz Saavedra, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera y D<sup>a</sup>. Cathaysa López Betancort.

**Grupo Mixto;** D. Andrés Manuel Fernández Pérez (NC-FA), D<sup>a</sup> María Erica Machín Rodríguez (NC-FA), D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CC-PNC), D. Jerónimo Robayna Hernández (SB) y D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (GL).

**SECRETARIO:** D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:** D. Miguel Ángel Berriel Santana.  
(Según Decreto ALC/2019/136 de fecha 05/02/2019)

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

#### **PARTE DECISORIA:**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 11-12-2018, NÚMERO DE ORDEN 12/2018 (SESIÓN ORDINARIA); Y ACTA DE FECHA 20-12-2018, NÚMERO DE ORDEN 13/2018 (SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE)**- Por el Sr. Alcalde, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta epigrafiada.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien pregunta los motivos de la no celebración del pleno de enero.

Interviene el Sr. Alcalde quien le señala que plantee la pregunta en el turno de ruegos y preguntas.

No se efectúan observaciones. El Acta queda aprobada.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019 Y LA PLANTILLA DE PERSONAL.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 6 de febrero de 2019, siguiente:

**“Propuesta de Alcaldía de aprobación inicial de Presupuesto General para el ejercicio 2019 y la plantilla de personal.**- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019 Y**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

## PLANTILLA DE PERSONAL

Visto el Proyecto de Presupuestos para el año 2019 de esta corporación confeccionado por la Alcaldía.

Visto que reúne todas las exigencias documentales recogidas en el artículo 167 del TRLRHL 2/2004.

Visto el preceptivo informe de Intervención emitido en fecha 18 de enero de 2019 con motivo de dicho proyecto.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación:

Primero. Sea acordada la aprobación inicial del Proyecto de Presupuestos para el año 2019 del Ayuntamiento de Tías y la plantilla de personal para dicho ejercicio.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).””

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde quién expone la memoria explicativa.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién expone la propuesta.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién manifiesta que se trata de unos presupuestos continuistas, cuestiona algunas partidas y las amortizaciones anticipadas, señalando que esos recursos deberían destinarse a otros asuntos.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quién señala que considera insuficientes algunas partidas como por ejemplo cultura. Asimismo critica la falta de participación ciudadana en los presupuestos pese a la moción que se aprobó por unanimidad de presupuestos participativos. Manifiesta que se trata de un presupuesto continuista.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién plantea que no aparece ni agricultura ni ganadería en el presupuesto un año más. Manifiesta que no va a hablar por la falta de cortesía al no explicar los motivos por los que se suspendió el pleno de enero.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién manifiesta que los presupuestos son continuistas y electoralistas, señala que han presentado una enmienda y expone la misma.

Siendo la enmienda del PSOE al Presupuesto General municipal la siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Grupo Socialista Municipal  
Municipio de Tías

C/. Libertad,32  
35572 - Tías  
Tfno 696875523  
sede@psotias@gmail.com  
www.psoetias.com



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2019001796  
Fecha: 12-02-2019 09:34  
Destino: ALCALDIA  
Departamento: SAC5



## MOCIÓN DEL PSC-PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Josefa Kalinda Pérez O'Pray, Concejala del Ayuntamiento de Tías al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este Pleno Corporativo para su consideración la siguiente **PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**.

### ENMIENDAS DEL PARTIDO SOCIALISTA DE TÍAS A LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL AÑO 2019

#### PROPUESTA

#### BAJA

912 10 000	RETRIBUCIONES BASICAS ORG. GOBIERNO	360.912,88	- 55.456,20	305.456,68
920 14 101	PERSONAL DE CONFIANZA	194.325,52	- 97.162,76	97.162,76
920 16 103	INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO	25.000,00	- 25.000,00	0
432 22 601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	5.000,00	- 5.000,00	0
912 22 601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	15.000,00	- 10.000,00	5.000,00
920 22 604	SERVICIOS JCOS. Y CONTENCIOSOS	300.000,00	- 150.000,00	150.000,00
920 21 300	GASTOS DE MAQ. INST. Y UTILLAJE	40.000,00	- 20.000,00	20.000,00
920 22 100	ENERGÍA ELÉCTRICA	580.000,00	- 100.000,00	480.000,00
920 22 103	COMBUSTIBLE Y CARB.	125.000,00	- 25.000,00	100.000,00
920 22 200	COMUNICACIONES TELEF	140.000,00	- 30.000,00	110.000,00
920 22 201	COMUNICACIONES POSTALES	95.000,00	- 35.000,00	60.000,00
338 22 699	FIESTAS DEL MUNICIPIO	310.000,00	- 30.000,00	280.000,00
162 22 700	LIMPIEZA Y REC RESIDUOS	4.690.000,00	- 100.000,00	4.590.000,00
<b>TOTAL BAJA</b>			<b>- 682.618,96 €</b>	

Grupo Socialista Municipal en el Ayuntamiento de Tías

Agrupación Socialista del PSC - PSOE de Tías



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Grupo Socialista Municipal  
Municipio de Tías

C/. Libertad,32  
35572 - Tías  
Tfno 696875523  
sedepsoetias@gmail.com  
www.psoetias.com



## PROPUESTA

### ALTA

231 22797	GASTOS DE AYUDA A DOMICILIO	130.000,00	+ 70.000,00	200.000,00
334 22 609	PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	126.000,00	+ 50.000,00	176.000,00
231 22 798	DINAMIZACIÓN DE TERCERA EDAD	50.000,00	+ 10.000,00	60.000,00
231 22 769	PLAN PREVENCIÓN E INCERCCIÓN SOCIAL	0	+ 20.000,00	20.000,00
334 48 902	FUNDACIÓN NINO DIAZ	0	+ 20.000,00	20.000,00
450 60 900	INFR. PÚBLICAS PRES. PARTICIPATIVOS	0	+ 350.000,00	350.000,00
324 48 901	SUBVENCIÓN AMPAS	6.000,00	+ 3.000,00	9.000,00
419 48 900	SUBVENCIÓN AGRICULTURA	0	+ 10.000,00	10.000,00
231 48001	SUBVENCIÓN PROYECTOS SOCIALES	15.000,00	+ 10.000,00	25.000,00
320 21200	REPARACIÓN DE ESCUELAS	60.000,00	+ 10.000,00	70.000,00
171 21202	MANT. PARQUES Y JARDINES	80.000,00	+ 10.000,00	90.000,00
334 22610	PLAN DE DINAMIZACIÓN JUVENTUD	10.000,00	+ 11.162,76	21.162,76
450 12005	CONVENIO SUBVENCIONES DE EMPLEO 2019	154.334,32	+ 108.456,20	262.790,52
<b>TOTAL ALTAS</b>			<b>+ 682.618,96 €</b>	



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Grupo Socialista Municipal  
Municipio de Tías

C/ Libertad,32  
35572 - Tías  
Tfno 696875523  
sedepsotias@gmail.com  
www.psoetias.com



## ARGUMENTO

Presentamos, como medidas reguladoras, unas enmiendas por importe de 682.618,96 euros. Dicha cuantía irá destinada a proyectos que integren más al municipio desde un punto de vista social, como por ejemplo, incrementando las ayudas al empleo, educación y asistencias sociales, juventud, agricultura, cultura y AMPA las cuales son básicas para un desarrollo social sostenible. Además, destinadas a ayudar a aquellos que por distintas adversidades o dificultades puedan sufrir durante el próximo año, como es el ejemplo de nuestros agricultores los cuales no han recibido subvención alguna hasta la fecha. Igualmente promovemos la participación ciudadana presentando una enmienda de 350.000,00€ para unos presupuestos participativos, así los vecinos y vecinas del municipio podrán tener la opción de elegir en que se debe de invertir dicha cuantía económica.

En Tías, a 12 de febrero de 2019

Fdo.: .....

CONSEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Grupo Socialista Municipal en el Ayuntamiento de Tías  
Municipio de Tías

Agrupación Socialista del PSC - PSOE de Tías  
Agrupación Socialista del PSC - PSOE de Tías



Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién señala que con el nuevo Estatuto de Autonomía se recuperan competencias. Defiende las partidas del presupuesto. Manifiesta disconforme con la enmienda la cual entiende que produciría un descuadre.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quién se manifiesta conforme con la propuesta, justifica algunas partidas, y se manifiesta contrario a la enmienda.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién se congratula que cinco años después hayan recurado el apoyo a las asociaciones que había en el 2014.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quién expone la importancia de las partidas de servicios sociales, y señala que servicios sociales es más que las ayudas puntuales a las personas que lo necesitan.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién manifiesta que se alegra que se hayan aumentado las subvenciones a las asociaciones, y señala que en otros años no se les dio y las asociaciones lo saben.

Sometida la enmienda del PSOE, a votación, el Pleno acordó rechazarla por mayoría de los miembros, siendo el resultado de la votación; nueve (9) votos en contra (PP y Grupo Mixto CCA-PNC); cinco (5) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto GL); y tres (3) abstenciones (Grupo Mixto NC-FA / SB).

Interviene el Sr. Alcalde quien recuerda que los presupuestos de 2011 no se pudieron aprobar por una sentencia firme, y que hay un informe de intervención de marzo de 2011 que decía que no se podía atender a la sentencia de más de 3 millones de euros por entre otros aspectos el endeudamiento del Ayuntamiento. Declara que durante 2012 a 2014 el grupo de gobierno se dedicó los recursos a cancelar la deuda que dejaron. Asimismo señala que durante la presente legislatura es cuando se han podido encargar y ejecutar proyectos, y que es posible que al final de año se llegue a deuda 0.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría de los miembros, siendo el resultado de la votación; nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y ocho (8) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

### **PUNTO 3º.- PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo: Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Patrimonio, Medio Ambiente Urbano, Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales e Infraestructura Viaria, de fecha 6 de febrero de 2019, siguiente:

**“Propuesta de Ordenanza Reguladora de la Utilización y Ocupación del Dominio Público Local.**  
Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:

### **“Propuesta de la Concejalía de Urbanismo.**

### **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS.**

Vista la Consulta Pública de fecha de inicio 10-10-2018 y fecha de finalización 30-10-2018.

Vista la Audiencia e Información Pública de fecha 09-01-2019 y fecha de finalización 23-01-2019.

Visto el informe de fecha 28 enero de 2019.

### **SE PROPONE:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la utilización y ocupación del dominio público municipal del Ayuntamiento de Tías.

**SEGUNDO.-** Aprobado inicialmente por el Pleno la disposición general, se someta a audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

**CUARTO.-** Que se dé traslado del Acuerdo a los servicios municipales, a los efectos que procedan.

1. “

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y una (1) abstención (PSOE).”

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quien expone la propuesta.

*(D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, y D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, se ausentan del Salón de Sesiones. )*

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; ocho (8) votos a favor (PP) y nueve (9) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto).

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A TERMINAR Y ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTE DE TÍAS (EXPEDIENTE 20180003807L).**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, Cultura, Educación, Deportes, Ferias, Abastos, Mercados, Lonjas y Comercio Ambulante, Tecnología de la Información y Comunicaciones, de fecha 6 de febrero de 2018, siguiente:

**“Propuesta de Alcaldía relativa a terminar y archivar el expediente del establecimiento del servicio público del centro municipal de Ocio y Deporte de Tías (expediente 20180003807L).**- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO**

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2018, por medio del cual se aprobaba el expediente para el establecimiento del servicio público del Centro Municipal de Ocio y Deporte de Tías.

Y visto que han variado las circunstancias que motivaron el establecimiento de dicho servicio público,

#### **PROPUESTA:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- Terminar y archivar el expediente del establecimiento del servicio público del Centro Municipal de Ocio y Deporte de Tías (expediente 2018/00003807L).”

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; dos (2) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y tres (3) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto SB / GL).””

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quién expone la propuesta.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién solicita que se amplíe la información.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quién señala que explicará el procedimiento y los motivos en el siguiente punto.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién plantea si esto no sirve para nada.

Interviene el Sr. Alcalde señala que D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, y D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, no estuvieron en la votación del punto 3.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quién manifiesta que no tiene nada que señalar en este punto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y ocho (8) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CENTRO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTE DE TÍAS.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, Cultura, Educación, Deportes, Ferias, Abastos, Mercados, Lonjas y Comercio Ambulante, Tecnología de la Información y Comunicaciones, de fecha 6 de febrero de 2018, siguiente:

**“Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación del estudio de viabilidad del Centro Municipal de Ocio y Deporte de Tías.**-Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO**

Vista la necesidad, según informe del Técnico Municipal de fecha 27 de septiembre de 2018, de proceder a la contratación de la concesión de servicios del Centro municipal de Ocio y de Deporte de Tías.

Visto que el coste del contrato para el Ayuntamiento supondría la cantidad de dos millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos (2.969.968,50€), y que la duración del mismo sería de quince (15) años.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Visto que el artículo 285 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, establece que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos.

### PROPUESTA:

**PRIMERO.** Aprobar el estudio de viabilidad del Centro municipal de Ocio y de Deporte de Tías.

**SEGUNDO.** Someter el estudio de viabilidad, a información pública por un plazo de un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; dos (2) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y tres (3) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto SB / GL).”””

Abierto el debate, interviene, en primer lugar D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quién señala que se abstendrá dado que son partidarios de otras vías como el cooperativismo o la explotación mixta.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién plantea qué diferencias existen para anular el anterior y volver al inicio de este procedimiento. Plantea si antes era un concurso público abierto y ahora es una concesión directa, y señala que pregunta ante las dudas.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quién se manifiesta contenta y conforme con la propuesta, señala que lamenta la pérdida de ocho años y los costes.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que el partido Socialista debería haber hecho el estudio de viabilidad antes de ejecutar la obra.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quién señala que entiende que el Partido Socialista tenía un estudio de viabilidad en su momento.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que en el expediente había un informe de la oficina técnica desfavorable, relativo a que la piscina incumplía el Plan General.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quién entiende que D. Andrés Manuel dice disparates. Manifiesta que se alegra de que el asunto vuelva a Pleno siendo el primer paso para volver a licitar la piscina.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién manifiesta que espera que salga adelante pero que no es optimista dado que entiende que se deberían buscar otras formulas.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién manifiesta que entiende que se le ha insultado, y señala que usted es un zorrocloco, y que solo ha preguntado si ha cambiado la forma de salir a concurso. Asimismo ruega respeto.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quién manifiesta que pide que miren hacia el futuro, y dejen las continuas referencias hacia el pasado. Señala que la sacaron a licitación, y que el Partido Socialista quiere que salga la piscina que para eso la hizo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quién señala que no son formas ni maneras. Manifiesta que en este nuevo concurso hay cambios y es más atractivo, y que se pretende que se presenten varias empresas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; trece (13) votos a favor (PP, PSOE y Grupo Mixto CC-PNC) y cuatro (4) abstenciones (Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 6 de febrero de 2019, siguiente:

**“Propuesta de Alcaldía relativa a la revisión de precios del contrato de gestión del servicio público de residuos sólidos urbanos.**- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO**

Vista la vigencia del contrato de gestión del servicio público de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y espacios públicos abierto, parques y jardines, limpieza de playas, recogida de enseres y poda de origen privado, suscrito con la entidad Fomento y Construcciones y Contratas SA, con CIF A28037224, de fecha 22 de mayo de 2013,

Vista la solicitud presentada por D. Miguel Angel Castanedo Samper, actuando en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas SA de fecha 26 de noviembre de 2018, y nº de registro de entrada 2018016312, por medio del cual solicita la revisión de precios desde 2014 hasta el 2018 y que se proceda en consecuencia al abono de las cantidades pendientes por actualización del precio del contrato cuyo importe es setenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro euros con veinte céntimos (76.894,20€).

Visto que la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que según el artículo 89.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la revisión de precios podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20% de la prestación. La fórmula de revisión de precios será el Índice de Precios al Consumo (IPC), sin que, no obstante, la revisión pueda superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado (Artículo 90.3.TRLCSP)

Visto el informe del supervisor del contrato de fecha 7 de diciembre de 2018 por medio del cual acepta la revisión de precios para el periodo comprendido entre 23 de mayo de 2014 al 23 de mayo de 2018 con un importe de setenta y seis ochocientos noventa y cuatro euros con veinte céntimos (76.894,20€)

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal sobre la revisión de precios de fecha 11 de diciembre de 2018.

### **PROPUESTA**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión de precios para el periodo del 23 de mayo de 2014 al 23 de mayo de 2018 del contrato de gestión del servicio público de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y espacios públicos abierto, parques y jardines, limpieza de playas, recogida de enseres y poda de origen privado, adjudicado al contratista Fomento y Construcciones y Contratas SA, con CIF A28037224, por importe de setenta y seis ochocientos noventa y cuatro euros con veinte céntimos (76.894,20€), siendo el nuevo canon a 23 de mayo de 2018 de 4.455.581,24€.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 22700 del Presupuesto General para el ejercicio 2019.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).”

Abierto el debate, interviene, en primer lugar D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quién expone la propuesta.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién plantea que en el expediente figuran dos cifras distintas, 76.894 o 114.018.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que luego lo aclarará el concejal.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién manifiesta que es un contrato en su momento adecuado aunque es mejorable.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién plantea si se está ofreciendo el mismo servicio que al inicio del contrato. Y señala que entre el Hotel San Antonio y el Hotel Beatriz había papeleras y ahora no, por lo que el servicio ha disminuido.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién se manifiesta disconforme con la propuesta, destaca el elevado coste del contrato en relación con la eficacia del servicio.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quién señala respecto de la cifra que son setenta y seis (76) mil euros. Señala que el servicio es mejorable pero que es una mejora respecto a como estaba el servicio o respecto a otros municipios.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién plantea si se va a producir con esta propuesta un incremento del pago a los vecinos.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quién señala que no.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC); cuatro (4) votos en contra (PSOE); y cuatro (4) abstenciones (Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS CON LA INTERVENCIÓN, REPARO 1/2019, Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2019.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 6 de febrero de 2019, siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**“Propuesta de Alcaldía relativa a la resolución de discrepancias con la intervención, reparo 1/2019, y reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2019.-** Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:

### **“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Don Ramón Melián Hernández, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Tías, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación e los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Proceder al levantamiento de reparo **1/2019** y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **1/2019**, por importe de **191.677,01** euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los créditos con cargo a las partidas que correspondan y que se adjuntan al expediente en el anexo, de la cual se ha realizado ya la correspondiente retención.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).”

Abierto el debate, interviene, en primer lugar D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién expone la propuesta.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién entiende que los reparos y su levantamiento no son operativos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién señala respecto de una minuta de honorarios de abogado por un recurso judicial, que entiende que habría que trasladar la sentencia al pleno de la Corporación antes de levantar el reparo.

Interviene el Sr. Alcalde quién solicita que se lo repita dado que acaba de reincorporarse.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién plantea si cabe el levantamiento del reparo y el reconocimiento extrajudicial sin antes trasladar la sentencia al Pleno de la Corporación.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que se pueden traer las facturas dado que el Sr. Interventor no menciona el extremo que relata.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién manifiesta que entiende que si se ha ganado el juicio y se va a pagar esos honorarios el Pleno debe tener esa sentencia. Asimismo señala que si el Sr. Alcalde tiene potestad para levantar el reparo, no sabe los motivos por los que lo trae a Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que se imagina que la factura se presentó después del ejercicio presupuestario. Asimismo señala que las sentencias no se traen a Pleno.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quién señala que el Convenio que se trajo a Pleno fue el inicio y nunca se ratificó en Pleno en sesión plenaria.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que se aprobó únicamente el texto del convenio pero no definitivamente. Señala que se hicieron alegaciones al presupuesto y se desestimaron señalando el informe del Sr. Interventor precisamente que el convenio no se había ratificado por el Pleno.

*(D. Francisco Gustavo Cruz Saavedra se ausenta del Salón de Sesiones.)*

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC); y ocho (8) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA**  
**RELATIVA A DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN JUNTA DE COMPENSACIÓN**.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo: Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Patrimonio, Medio Ambiente Urbano, Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales e Infraestructura Viaria, de fecha 6 de febrero de 2019, siguiente:

**“Propuesta de Alcaldía relativa a la designación de representante del Ayuntamiento en Junta de Compensación**.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO**

Visto el oficio remitido por el limo Sr. Director General de Ordenación del Territorio dictado en su expediente número: E.U.C. 1/09-2008/1616, referencia: ARP/mcv, relativo a la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de compensación correspondiente a la Unidad de Actuación número 13 de Puerto del Carmen, y en cuya virtud se solicita que por parte de este Ayuntamiento se designe al representante municipal en dicha entidad, por lo que en su virtud Propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **Acuerdo**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Designar a Doña Saray Rodríguez Arrocha, Teniente de Alcalde con delegación en materia de urbanismo, como representante del Ayuntamiento de Tías en la Junta de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación número 13 de Puerto del Carmen.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y una (1) abstención (PSOE).”

Abierto el debate, interviene, en primer lugar D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quién expone la propuesta.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién plantea que quien lo era en el 2008, y si tiene que ser obligatoriamente un político o debe ser un técnico.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quién responde que el anterior representante era el anterior concejal de urbanismo. Asimismo señala que la Oficina Técnica les dijo que debe ser un representante político dado que son los que ostentan la representación del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC); y ocho (8) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

**PUNTO 9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN URBANÍSTICA-MODIFICACIONES DE LA REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE HOTEL FARIONES (DE 4 A 5 ESTRELLAS), SPA, CUARTO DE BUCEO, ASEOS, SALA DE MÁQUINAS, PISCINAS Y MURADO DE PARCELA (LINDEROS NORTE Y PONIENTE).**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo: Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Patrimonio, Medio Ambiente Urbano, Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales e Infraestructura Viaria, de fecha 6 de febrero de 2019, siguiente:

**“Convenio de Colaboración Urbanística- Modificaciones de la rehabilitación , reforma y ampliación de hotel Fariones ( de 4 a 5 estrellas), SPA, cuarto de buceo, aseos, sala de máquinas, piscinas y murado de parcela ( linderos norte y poniente).**- Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y una (1) abstención (PSOE).

Siendo la Propuesta de tenor siguiente:

### **“PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO**

Visto el expediente seguido para la aprobación del convenio de colaboración urbanística suscrito inicialmente con fecha 16 de octubre de 2018, entre la Alcaldía y Don Juan Francisco Rosa Marrero para llevar a cabo la actuación prevista en el 2 Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen, denominada “ REHABILITACIÓN HOTEL LOS FARIONES” y considerando el informe-propuesta emitido por el Técnico de Administración General de la Oficina

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Técnica con fecha 11 de enero de 2019 , es por lo que en su virtud Propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **Acuerdo**:

Aprobar el Texto Definitivo de Convenio de Colaboración Urbanística- Modificaciones de la rehabilitación , reforma y ampliación de hotel Fariones ( de 4 a 5 estrellas), SPA, cuarto de buceo, aseos, sala de maquinas, piscinas y murado de parcela, todo ello para el desarrollo de la actuación prevista en el 2º Plan de Modernización , Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen , definida como “ Intervención en establecimiento de alojamiento turístico denominado “REHABILITACIÓN HOTEL LOS FARIONES”, y cuyas obras están contempladas en el expediente de obra nueva número 63-N/2014, siendo el Texto literal de dicho convenio el siguiente:

### **TEXTO DEFINITIVO DE CONVENIO COLABORACIÓN URBANÍSTICA – MODIFICACIONES DE LA REHABILITACIÓN , REFORMA Y AMPLIACIÓN DE HOTEL FARIONES ( DE 4 A 5 ESTRELLAS), SPA, CUARTO DE BUCEO, ASEOS, SALA DE MAQUINAS, PISCINAS y MURADO DE PARCELA ( linderos norte y poniente)**

En Tías, a 28 de Enero de 2.019

#### **REUNIDOS**

**De una parte**, Don José Francisco Hernández García, mayor de edad, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Tías.

**Y de la otra parte**, *Don Juan Francisco Rosa Marrero, mayor de edad, con domicilio en calle Timanfaya, número 2, local 1, Puerto del Carmen, Tías, Lanzarote, provincia de Las Palmas y titular de D.N.I. 42.001.189 S*

#### **INTERVIENEN**

Don José Francisco Hernández García, en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Tías, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización y Funcionamiento que establece el régimen de ese Ayuntamiento.

*Y Juan Francisco Rosa Marrero, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil Hotel Los Fariones S.A. , sociedad debidamente constituida , con domicilio en calle Roque del Este, s/n, 35510 , Puerto del Carmen, Tías, Lanzarote, con CIF A-35004282 , inscrita en el Registro Mercantil de Arrecife, Lanzarote, Tomo 6, Folio 54, Hoja IL-244, dicha representación deviene de escritura de poder otorgado a su favor ante la Notario de Arrecife, Doña Carmen Martínez Socias, en fecha 18 de marzo de 2015, bajo el número 575 de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Arrecife, Lanzarote, y vigente, según manifiesta.*

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio urbanístico y, en consecuencia,

#### **EXPONEN**

**I.-** Que en virtud del Decreto 123/2013, de 26 de diciembre, se ha aprobado el “Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (municipio de Tías, Lanzarote)”, por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 10, de fecha 16 de enero de 2014, acordándose, entre otras, la intervención en establecimiento de alojamiento turístico denominada

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

REHABILITACION HOTEL LOS FARIONES, con los parámetros y condiciones que devienen de la ficha incorporada al citado Plan.

**II:** Que la Entidad Mercantil “Hotel Los Fariones, S.A.” es propietaria de los terrenos e instalaciones que integran el Complejo denominado “HOTEL LOS FARIONES” , que a su vez constituye una actuación privada en suelo urbano incluida en el mencionado Plan de Modernización, teniendo las fincas propiedad de dicha Entidad Mercantil la siguiente descripción:

URBANA.- “Hotel denominado LOS FARIONES, en Cangrejo, Puerto del Carmen, término municipal de Tías, construido en un solar de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS cuadrados. Está compuesto de ciento dieciocho habitaciones y doscientas veinticuatro camas y clasificado en categoría de cuatro estrellas. Se compone de sótano, cuatro plantas y ático. El sótano, con una superficie cubierta de cuatrocientos treinta y tres metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, está ocupado por la central térmica, acondicionamientos de aire y aseos de señoras y caballeros. La planta baja, con una superficie cubierta de tres mil trescientos treinta y tres metros seis decímetros cuadrados, está destinada a planta noble, de servicios y habitaciones. La planta primera con una superficie cubierta de mil quinientos treinta y cinco, metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, se destinan a habitaciones dormitorios de personal y servicios complementarios. Las plantas segunda y tercera, con una superficie cubierta, cada una, de mil ciento cincuenta y cuatro metros, quince decímetros cuadrados, se destinan a habitaciones. La planta ático, con una superficie cubierta de seiscientos cuatro metros, ocho decímetros cuadrados, se destina a habitaciones, solárium y sala de máquinas. Dado el desnivel del terreno y partiendo de la ampliación de la planta baja hacia el Este, se ha construido dos nueva plantas, sin que tengan el carácter de sótanos, teniendo la primera cuatrocientos noventa y seis metros, diecinueve decímetros cuadrados y la segunda cuatrocientos cincuenta metros, ochenta y nueve centímetros cuadrados y se destinan a habitaciones. Las instalaciones complementarias, situadas en los jardines, quedan adicionadas con piscina para niños, mini-zoo y bolera. Linda: Norte y Oeste fincas de la sociedad Blancasa; Este, la misma sociedad, Don Carlos Folch y riberas del mar por el sesgo que hace éste; y Sur, el mar”

Título: Adquirida por COMPRAVENTA Y AGRUPACION en virtud de Escritura pública, autorizada por el notario DON JOSE GUERRA GUTIERREZ., el 9 de marzo de 1965.

Inscripción: Finca Registral del municipio de Tías, número 8261 del Registro de la Propiedad de Tías.

Datos Catastrales: 0398002FS3909N0001 TE

**III.-** Sobre la parcela descrita en el expositivo anterior, integrantes de la Actuación privada en suelo urbano “Rehabilitación Hotel Fariones”, pretende dicha sociedad llevar a cabo las actuaciones autorizadas por dicho Plan, con arreglo a las condiciones establecidas en el mismo. En concreto, de conformidad con lo previsto en el citado “Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (municipio de Tías, Lanzarote)”, la finca a que se refiere el expositivo II del presente convenio tendrían la descripción y parámetros recogidos en la ficha de “determinaciones de ordenación” con base en la cual se pretende acometer la reforma y rehabilitación del Hotel Los Fariones.

**IV.-** Que como consecuencia de la aprobación del Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen, la finca descrita anteriormente tendrá los parámetros de ordenación, y en cuanto a las zonas con aprovechamiento lucrativo, definidas en la normativa Rh Pc-6.

**V.-** - Que los terrenos descritos en el expositivo anterior se encuentran integrados en la trama urbana, en el núcleo de Puerto del Carmen, estando ya transformados por la urbanización por contar

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

con servicios conforme a lo dispuesto en los arts. 46 y siguientes de la Ley 4/2017 de 13 de julio, están clasificados como Suelo Urbano, con la categoría de consolidado ordenado (en adelante SUC).

**VI.-** Constituye interés y finalidad pública del Ayuntamiento de Tías, de acuerdo con los principios generales de ordenación y en su calidad de Administración actuante, garantizar la viabilidad y correcta gestión del planeamiento y, consiguientemente, asegurar su ejecutividad y obligatoriedad, en los mismos términos de ordenación que establece el Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen, así como beneficiar los intereses generales del municipio, inspirándose para ello, entre otros, en los principios de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística como función pública, utilización del suelo con arreglo al interés general, adecuada ponderación de la totalidad de los intereses implicados en la ejecución, y participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística de los entes públicos.

Conscientes de que el marco normativo sectorial ha variado para adaptarse a las nuevas circunstancias sociales, turísticas, económicas, etc. y, en particular, la trascendental relevancia que el sector turístico tienen en la economía del municipio, entre los objetivos del Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen, resulta conveniente la adopción de aquellas medidas y acciones que permitan gestionar, en el marco de la mejora de la calidad de la oferta de alojamiento y complementaria del núcleo turístico, la oportuna y urgente renovación de la planta turística de alojamiento y de equipamiento, así como del espacio público.

**VII.-** La propiedad debe ceder al Ayuntamiento el quince por ciento del aprovechamiento urbanístico que efectivamente materialice el nuevo proyecto con respecto a la edificabilidad normativa actual, en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la ordenación urbanística. De conformidad con lo preceptuado por el art. 290.1.d) de la Ley 4/2017 de 13 de Julio, podrá cumplirse, dichas cesiones, mediante el pago de su equivalente en metálico.

**VIII.-** En consecuencia, las partes, según intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento de **CONVENIO URBANÍSTICO** y, en la representación que ostentan, suscribirlo y obligarse al cumplimiento de las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de Tías asume mediante el presente Convenio el compromiso de tramitar de forma abreviada, conforme a lo establecido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización de Canarias, la licencia municipal de obras.

**SEGUNDA:** A resultas de la Ordenación aprobada en virtud del “Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen” la propiedad ha tramitado un nuevo expediente de obra nueva- modificado- bajo el número 2018/00000066H, para el cual el promotor ha de pagar a la administración, Ayuntamiento de Tías, **la cantidad 469.905,55 Euros** en concepto de monetarización del 15% del aprovechamiento urbanístico derivado del incremento de aprovechamiento que se pretende materializar mediante los proyectos obrantes en dicho expediente.

Por tanto se ha instado por el promotor una modificación de la licencia otorgada mediante Resolución de la Concejal Delegada de fecha 26/09/2016 al proyecto obrante en el expediente de obra 63/2014-N.

A tal respecto se ha de significar que tal y como se indica en el encabezado del presente, la actuación a que se refiere el presente convenio es la de MODIFICACIÓN DE LA REHABILITACION, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE HOTEL FARIONES DE 4 A 5 ESTRELLAS, SPA, CUARTO DE BUECO, PISCINAS, ASEOS, SALA DE MAQUINAS Y MURADO DE PARCELA ( linderos norte y poniente), según proyecto Básico y de Ejecución con fechas de visado: 02/07/2017; 27/02/2018; 20/06/2018 y 21/08/2018.

**TERCERA:** El Convenio se perfeccionará y obligará desde su firma, en su caso tras la aprobación de su texto definitivo en la forma dispuesta en el artículo 291 de la Ley 4/2017 de 13 de Julio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**CUARTA:** Las partes acuerdan que el presente Convenio se protocolizará mediante Escritura pública otorgada ante Notario a requerimiento de cualquiera de las partes, facultándose a cualquiera de ellas para su inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme determina el art. 1.8 y 2.2 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

**QUINTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (BOE 31 octubre 2015), la transmisión de fincas no modificará la situación del titular de las mismas respecto de los deberes establecidos por la legislación urbanística aplicable y por el presente Convenio de tal modo que el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, así como en los compromisos que éste hubiera acordado con la Administración urbanística competente, siempre que tales compromisos se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.

**SEXTA:** Los gastos que, en su caso, se deriven de la inscripción registral de este documento, serán de cuenta y a cargo de cada una de las partes, en los términos regulados legalmente.

**SÉPTIMA:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio Urbanístico, dada su naturaleza y vinculación directa e inmediata a la satisfacción del interés público, se entenderán sometidas a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en la Provincia de Las Palmas.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.””

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y una (1) abstención (PSOE).”””””

Abierto el debate, interviene, en primer lugar D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quién expone la propuesta.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién manifiesta que está conforme pero que se abstendrá dado que no se aprobó la comisión que propuso san Borondón y que no tiene la información exacta. Plantea si se habían pagado las plusvalías por separado.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quién responde que no, y que por eso la Oficina Técnica entendía que hacía falta un estudio total de la parcela.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién señala que en caso contrario entendería que es un machaque total a la empresa.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quién se manifiesta conforme con la propuesta, y señala que entiende que el expediente ha estado bastante estancado.

*(Don Ramón Lorenzo Melián Hernández se ausenta del Salón de Sesiones.)*

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; doce (12) votos a favor (PP –excepto el Concejal don Ramón Lorenzo Melián Hernández-, PSOE y Grupo Mixto CC-PNC); y cinco (5) abstenciones (Concejal Grupo Político PP don Ramón Lorenzo Melián Hernández y Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**PUNTO 10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO PRESENTADO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 72-N/2014, SIENDO QUE TAL ACTUACIÓN ESTÁ PREVISTA EN EL 2º PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE PUERTO DEL CARMEN, DEFINIDA COMO “IT-03 APARTAMENTOS HOTEL FARIONES”.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo: Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Patrimonio, Medio Ambiente Urbano, Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales e Infraestructura Viaria, de fecha 6 de febrero de 2019, siguiente:

**“Convenio de colaboración urbanística para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto presentado al expediente administrativo 72-N/2014 , siendo que tal actuación está prevista en el 2º Plan de Modernización , Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen , definida como “ IT-03 Apartamentos Hotel Fariones”**

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y una (1) abstención (PSOE).

Siendo la Propuesta de tenor siguiente:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDE AL PLENO**

Visto el expediente seguido para la aprobación del convenio de colaboración urbanística suscrito inicialmente con fecha 16 de Mayo de 2018, entre la Alcaldía y los propietarios del suelo afectado, para el desarrollo de la actuación prevista en el 2º Plan de Modernización , Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen , definida como “ IT-03 Apartamentos Hotel Fariones” y considerando el informe-propuesta emitido por el Técnico de Administración General de la Oficina Técnica con fecha 11 de enero de 2019 , es por lo que en su virtud Propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **Acuerdo**:

Aprobar el Texto definitivo del convenio de colaboración urbanística para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto presentado al expediente administrativo 72-N/2014 , siendo que tal actuación está prevista en el 2º Plan de Modernización , Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen , definida como “ IT-03 Apartamentos Hotel Fariones”., siendo el Texto literal de dicho convenio el siguiente:

### **TEXTO DEFINITIVO DE CONVENIO DE GESTION URBANÍSTICA**

En Tías, a 28 de Enero de 2019

### **REUNIDOS**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**De una parte**, DON JOSÉ FRANCISCO HERÁNDEZ GARCÍA, mayor de edad, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Tías.

**Y de la otra parte,**

DOÑA MAGDALENA NIETO FAJARDO, mayor de edad, casada, vecina de Arrecife, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Otilia Díaz, número 14, piso 1º, letra C, de Arrecife, C.P. 35500, titular del D.N.I. 45.552.090-S.

DOÑA NOELIA ROSA CARABALLO, mayor de edad, casada, vecina de Tías, con domicilio a efectos del presente, en calle Timanfaya, número 2, piso 1º, Puerto del Carmen, y con D.N.I número 78547152J.

DOÑA RAQUEL ROSA CARABALLO, mayor de edad, soltera, vecina de Tías, con domicilio a efectos del presente, en calle Timanfaya, número 2, piso 1º, Puerto del Carmen, y con D.N.I número 78547153Z.

DON JUAN ANDRES ROSA CARABALLO, mayor de edad, soltero, vecino de Tías, con domicilio a efectos del presente, en calle Timanfaya, número 2, piso 1º, Puerto del Carmen, y con D.N.I. y N.I.F. número 78.547.154-S.

DON JUAN FRANCISCO ROSA MARRERO, mayor de edad, casado, , con domicilio a efectos del presente, en calle Timanfaya, número 2, piso 1º, Puerto del Carmen y con D.N.I número 42.001.189 – S

### INTERVIENEN

Don José Francisco Hernández García, en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Tías, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización y Funcionamiento que establece el régimen de ese Ayuntamiento.

Doña Magdalena Nieto Fajardo, en nombre y representación, como apoderada, de don Paul T. Coucheron-Aamot, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Isla de Lanzarote, calle Otilia Díaz, número 14, piso 1º, letra C, de Arrecife, C.P. 35500, y con pasaporte número 508136546.

Los hermanos, Doña Noelia Rosa Caraballo, Dña Raquel Rosa Caraballo y D. Juan Andrés Rosa Caraballo, en su propio nombre y derecho.

D. Juan Francisco Rosa Marrero, *en nombre y representación, de las siguientes sociedades:*

**Hotel los Fariones S.A.**, como apoderado, *sociedad debidamente constituida, con domicilio en calle Roque del Este, s/n, 35510, Puerto del Carmen, Tías, Lanzarote, con CIF A-35004282, inscrita en el Registro Mercantil de Arrecife, Lanzarote, Tomo 6, Folio 54, Hoja IL-244, dicha representación deviene de escritura de poder otorgado a su favor ante la Notario de Arrecife, Doña Carmen Martínez Socías, en fecha 18 de marzo de 2015, bajo el número 575 de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Arrecife, Lanzarote, y vigente, según manifiesta.*

**BTL Lanzarote S.L.** como representante físico de Bodegas Stratvs S.L., sociedad que a su vez es Administradora única de la citada sociedad BTL Lanzarote S.L., domiciliada en Tías, en la calle Timanfaya número 2, 1ª planta, Puerto del Carmen, C.I.F. B-35456680, dicha representación deviene de escritura de ejecución de acuerdos sociales, autorizada por la Notario de Arrecife, Dña. Carmen Martínez Socías, el día 5 de agosto de 2015, bajo el número 1842 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Arrecife, al tomo 14, Libro 0, folio 78, secc 8, hoja IL-529, inscripción 17ª.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio urbanístico y, en consecuencia,

### EXPONEN

I.- Que en virtud del Decreto 123/2013, de 26 de diciembre, se ha aprobado el "Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (municipio de Tías, Lanzarote)", por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 10, de fecha 16 de enero de 2014, acordándose, entre otras, la intervención denominada " IT-03 APARTAMENTOS HOTEL LOS FARIONES con los parámetros y condiciones que devienen de la ficha incorporada al citado Plan.

II: Que los comparecientes en la representación alegada son propietarios de las siguientes fincas incluidas en la citada intervención:

**Los hermanos Rosa Caraballo** son propietarios en proindiviso de la fincas registrales números 10978 y 11277 de Tías, incluidas en la citada intervención, cuya descripción es la siguiente:

**FINCA REGISTRAL NÚMERO 10978:** URBANA.- APARTAMENTO en Urbanización Playa Blanca, en la calle Roque del Oeste, número 3, Puerto del Carmen, término municipal de Tías. Es el apartamento número tres, contando de poniente a naciente de un grupo de doce apartamentos construidos en esta porción de terreno de la urbanización Playa Blanca. En la nomenclatura particular de la sociedad Playa Blanca, tiene asignado el número 862 A. Tiene una superficie de SESENTA Y TRES METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y se compone de un salón-estar-cocina, un dormitorio, un cuarto de baño, un pasillo, un porche cubierto y una pequeña terraza también cubierta. Construido sobre un solar de superficie ciento veinte metros con noventa decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de cuatro metros y quince centímetros con la calle F de la Urbanización Playa Blanca, hoy llamada Roque del Oeste; por el Sur, en igual línea, con los jardines del Hotel Los Fariones; Este, en línea de veintinueve metros y cinco céntimos con el apartamento número cuatro; y Oeste, en línea de veintinueve metros y veinticinco centímetros con el apartamento número dos.

REFERENCIA CATASTRAL: 0398003FS3909N0010BO

TITULO: PERMUTA en virtud de Escritura Pública autorizada el 04/06/2012 por DON PEDRO EUGENIO BOTELLA TORRES, notario de ARRECIFE, número 1.397 de su protocolo. TOMO 1392 LIBRO 395 FOLIO 26 INSCRIPCIÓN 5ª.

**FINCA REGISTRAL NÚMERO 11277:** URBANA.- BUNGALOW de una sola planta en la Urbanización Playa Blanca, donde dicen "El Cangrejo", en la calle Roque del Oeste, número tres, Puerto del Carmen, término municipal de Tías. Es el número cuatro, de un grupo de doce contando de Este a Oeste. En la numeración de la Sociedad "Estatur" se señala como apartamento E-13. Tiene una superficie edificada de CINCUENTA Y DOS METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y se compone de salón-estar-cocina, un dormitorio, un baño y pasillo y una terraza semidescubierta. Mide cuatro metros diez centímetros por sus lados norte y sur y veintisiete metros cuarenta centímetros por sus lados Este y Oeste. Esta construido sobre una porción de terreno que tiene una superficie de CIENTO DOCE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, calle Roque del Este y es el número cuatro contando de norte a Este; Sur, con jardines y zonas verdes del Hotel Los Fariones; Este, con el bungalow número cinco de "Playa Blanca S.A."; y Oeste, con el bungalow número tres de la misma sociedad "Playa Blanca S.A."

REFERENCIA CATASTRAL: 0398003FS3909N0009XA  
TITULO: PERMUTA en virtud de Escritura Pública autorizada el 04/06/2012 por DON PEDRO EUGENIO BOTELLA TORRES, notario de ARRECIFE, número 1.397 de su protocolo. TOMO 1392 LIBRO 395 FOLIO 26 INSCRIPCIÓN 5ª.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**Hotel los Fariones S.A.** es propietaria de las fincas registrales de Tías, números 41180, 41179, 12189 y 8844, incluidas en la citada intervención, cuya descripción es la siguiente:

-FINCA REGISTRAL NÚMERO 41180: URBANA.- Apartamento identificado con el número once, sito en la calle Roque del Oeste de Puerto del Carmen, término municipal de Tías, que tiene una superficie construida de SESENTA Y SIETE METROS Y OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Consta de un dormitorio, baño, cocina, salón, pasillo y terraza. El solar sobre el que se asienta el apartamento tiene una superficie de CIENTO NOVENTA Y TRES METROS Y SETENTA DECIMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, calle Roque del Oeste; Sur, con bungalow número 9; Oeste, calle Harimaguada; y Este, con bungalow 10.

REFERENCIA CATASTRAL: 0398003FS3909N0012XA

TITULO: COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública autorizada el 18/12/1989 por FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMAN, notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, número 2.362 de su protocolo. TOMO 1619 LIBRO 499 FOLIO 74 INSCRIPCIÓN 2ª

-FINCA REGISTRAL NÚMERO 41179: URBANA.- Apartamento identificado con el número diez, sito en la calle Roque del Oeste de Puerto del Carmen, término municipal de Tías. Tiene una superficie construida de SESENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Consta de un dormitorio, baño, cocina, salón, pasillo y terraza. Linda: Norte, calle Roque del Oeste; Sur, con bungalow número 9; Oeste, bungalow número 11; y Este, con bungalow 862 y jardines del Hotel Fariones. El terreno mide CIENTO NOVENTA Y TRES METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 0398003FS3909N0011ZP

TITULO: COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública autorizada el 26/12/1989 por FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMAN, notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, número 2.419 de su protocolo. TOMO 1619 LIBRO 499 FOLIO 71 INSCRIPCIÓN 2ª

-FINCA REGISTRAL NÚMERO 12189 (2 APARTAMENTOS) URBANA.- Dos apartamentos bungalows de una sola planta, en Puerto del Carmen, término municipal de Tías. Cada uno de ellos tiene una superficie edificada de CINCUENTA Y DOS METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS y se componen de salón-estar-cocina, un baño un pasillo, un dormitorio y una terraza semidescubierta, señalados con los número 859 y 860 de la numeración de la sociedad Estatur. Se hallan enclavados un una parcela de terreno que tiene una superficie de DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, en línea de ocho metros, veinte centímetros, con calle Roque del Este; Sur, en igual medida, con jardines del Hotel Los Fariones; Este, en línea de veintisiete metros, cuarenta centímetros, con el bungalow número siete de Playa Blanca S.A.; y Oeste, en igual medida, con el bungalow número cuatro de la referida Sociedad Playa Blanca S.A.

REFERENCIAS CATASTRALES: 0398003FS3909N0008ZP y 0398003FS3909N0007BO

TITULO: COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública autorizada el 15/05/2003 por DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SOCÍAS, notario de ARRECIFE, número 2.516 de su protocolo. TOMO 821 LIBRO 176 FOLIO 134 INSCRIPCIÓN 3ª

-FINCA REGISTRAL NÚMERO 8844: URBANA.- CASA O BUNGALOW en "El Cangrejo", Puerto del Carmen, Urbanización Playa Blanca, término municipal de Tías, construido en un solar, que tiene una superficie de CIENTO DIECISÉIS METROS cuadrados. Tiene una superficie cubierta de sesenta y cinco metros cuadrados, y se compone de una terraza cubierta, estar-comedor, un dormitorio y un baño. Linda: Norte, en cuatro metros, veinticinco centímetros, calle "Roque Noroeste"; Sur, en cuatro metros, veinticinco centímetros, resto de la finca matriz, de "Playa Blanca S.A."; Este, en veintisiete metros, treinta centímetros, resto de la finca matriz de que procede; y Oeste, en igual línea, casa o

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

bungalow número once.  
REFERENCIA CATASTRAL: 0398003FS3909N0001FE.

TITULO: RESCISION COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública autorizada el 29/12/1995 por DON CELESTINO MENDIZABAL GABRIEL, notario de ARRECIFE, número 1.845 de su protocolo.  
TOMO 1178 LIBRO 292 FOLIO 151 INSCRIPCIÓN 5ª

**BTL LANZAROTE S.L.** ( sociedad absorbente de Juan Francisco Rosa e Hijos S.L. en virtud de escritura de fusión por absorción ) es propietaria de las fincas registrales de Tías , números 9189 , 9190 y 11324, incluidas en la citada intervención, cuya descripción es la siguiente

**FINCA REGISTRAL NÚMERO 9190:** URBANA.- Casa, apartamento o bungalow en "EL CANGREJO", término municipal de Tías, construido en un solar que tiene una superficie de CIENTO DIECINUEVE METROS OCHENTA DECIMETROS cuadrados, perteneciente a la URBANIZACIÓN PLAYA BLANCA. Tiene una superficie cubierta de sesenta y Cuatro metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de porche cubierto, terraza cubierta, un salón-estar-comedor, cocina, un dormitorio, un baño y un pasillo. Es el número 10 de un grupo de doce construidos en dirección Oeste a Este a lo largo de la calle F. Linda: Norte, en línea de cuatro metros, veinte centímetros, calle F de la Urbanización Playa Blanca; Sur, en la misma línea, jardines del resto de la finca matriz; Este, casa número once del repetido grupo, en línea de veintiocho metros, cincuenta y dos centímetros; y Oeste, en igual línea con la casa número nueve del mismo grupo.

REFERENCIA CATASTRAL: 0398003FS3909N0001FE.

TITULO: COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública autorizada el 07/06/1995 por DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SOCÍAS, notario de ARRECIFE, número 1.510 de su protocolo.  
TOMO 1163 LIBRO 282 FOLIO 49 INSCRIPCIÓN 5ª

**FINCA REGISTRAL NÚMERO 9189:** URBANA.- CASA O BUNGALOW en el Cangrejo, término municipal de Tías, que tiene una superficie de sesenta y cuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, cubierta y se compone de un porche cubierto, una terraza cubierta, un salón-estar-comedor-cocina, un dormitorio, baño y pasillo; construido sobre una parcela de CIENTO DIECINUEVE METROS, OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS y es el NÚMERO NUEVE de un grupo de doce, Sito en la calle F" y linda: Norte, en línea de cuatro con veinte metros, calle F" de la Urbanización Playa Blanca; Sur, en la misma línea, con jardines de la finca matriz de dicha Urbanización; Este, casa de Friis Moller y Oeste, en línea de veintiocho con cincuenta y dos metros, con otra casa del ahora comprador Sr. Aamot. En la nomenclatura particular de la sociedad Estatur, tiene asignado el número 856.  
Referencia catastral:0398003FS3909N0004JY  
Estado de Coordinación gráfica con el Catastro a fecha de expedición.- Finca No Coordinada.

REFERENCIA CATASTRAL: 0398003FS3909N0004JY.

TITULO: FUSION POR ABSORCION en virtud de Escritura Pública autorizada el 28/12/2005DON LUCAS RAYA MEDINA, número 5.778 de su protocolo.

**FINCA REGISTRAL NÚMERO 11324:**URBANA.- APARTAMENTO O BUNGALOW de una sola planta, señalado con el número once, de un grupo de doce apartamentos, construidos en un solar sin número y contados desde Este a Oeste, sito donde dicen "EL CANGREJO", en Puerto del Carmen, término municipal de Tías que tiene una superficie de cincuenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados y se compone de salón-estar-cocina, baño, pasillo, un dormitorio y un porche de entrada, además de una terraza semidescubierta, cuya superficie no está incluida en la superficie construida. Se señala como apartamento E-20 y linda: Norte, en línea de cuatro metros diez centímetros, calle Roque del Oeste; Sur, en línea de cuatro metros y diez centímetros, jardines del Hotel los Fariones; Este, en línea de veintisiete metros y cuarenta centímetros, con el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

bungalow número doce y Oeste, en línea de veintisiete metros y cuarenta centímetros, con el bungalow número diez.

REFERENCIA CATASTRAL: 0398003FS3909N0004JY.

TITULO: 50% BTL LANZAROTE S.L. del pleno dominio con carácter privativo, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante Dña. Carmen Martínez Socías por Juan Francisco Rosa Marrero ( persona física) a favor de Juan Francisco Rosa e Hijos S.A. ( hoy BTL Lanzarote S.L. en virtud de fusión por absorción).

TITULO:50% JUAN FRANCISCO ROSA E HIJOS, S.A ( hoy BTL Lanzarote S.L. en virtud de escritura de fusión por absorción 50% del pleno dominio).

**III.-** Sobre la parcela descrita en el expositivo anterior, integrantes de la Actuación privada en suelo urbano " IT-03 APARTAMENTOS HOTEL LOS FARIONES", pretende dicha sociedad llevar a cabo las actuaciones autorizadas por dicho Plan, con arreglo a las condiciones establecidas en el mismo. En concreto, de conformidad con lo previsto en el citado "Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (municipio de Tías, Lanzarote)", la finca a que se refiere el expositivo II del presente convenio tendrían la descripción y parámetros recogidos en la ficha de "determinaciones de ordenación" con base en la cual se pretende acometer la actuación denominada "Apartamentos Hotel Fariones".

**IV.-** Que como consecuencia de la aprobación del Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen, la finca descrita anteriormente tendrá los parámetros de ordenación, y en cuanto a las zonas con aprovechamiento lucrativo, definidas en la normativa Rh PB-8.

**V.-** Que los terrenos descritos en el expositivo anterior se encuentran integrados en la trama urbana, en el núcleo de Puerto del Carmen, estando ya transformados por la urbanización por contar con servicios conforme a lo dispuesto en los arts. 46 y siguientes de la Ley 4/2017 de 13 de julio, están clasificados como Suelo Urbano, con la categoría de consolidado ordenado (en adelante SUC).

**VI.-** Constituye interés y finalidad pública del Ayuntamiento de Tías, de acuerdo con los principios generales de ordenación y en su calidad de Administración actuante, garantizar la viabilidad y correcta gestión del planeamiento y, consiguientemente, asegurar su ejecutividad y obligatoriedad, en los mismos términos de ordenación que establece el Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen, así como beneficiar los intereses generales del municipio, inspirándose para ello, entre otros, en los principios de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística como función pública, utilización del suelo con arreglo al interés general, adecuada ponderación de la totalidad de los intereses implicados en la ejecución, y participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística de los entes públicos.

Conscientes de que el marco normativo sectorial ha variado para adaptarse a las nuevas circunstancias sociales, turísticas, económicas, etc. y, en particular, la trascendental relevancia que el sector turístico tienen en la economía del municipio, entre los objetivos del Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen, resulta conveniente la adopción de aquellas medidas y acciones que permitan gestionar, en el marco de la mejora de la calidad de la oferta de alojamiento y complementaria del núcleo turístico, la oportuna y urgente renovación de la planta turística de alojamiento y de equipamiento, así como del espacio público.

**VII.-** La propiedad debe ceder al Ayuntamiento el quince por ciento del aprovechamiento urbanístico que efectivamente materialice el nuevo proyecto con respecto a la edificabilidad normativa actual, en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la ordenación urbanística. De conformidad con lo preceptuado por el art. 290.1.d) de la Ley 4/2017 de 13 de Julio, podrá cumplirse, dichas cesiones, mediante el pago de su equivalente en metálico.

**VIII.-** En consecuencia, las partes, según intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento de **CONVENIO URBANÍSTICO** y, en la representación que ostentan, suscribirlo y obligarse al cumplimiento de las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de Tías asume mediante el presente Convenio el compromiso de tramitar de forma abreviada, conforme a lo establecido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización de Canarias, la licencia municipal de obras.

**SEGUNDA:** A resultas de la Ordenación aprobada en virtud del “Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen” la propiedad ha de pagar a la administración, Ayuntamiento de Tías, **la cantidad 53.547,95 Euros** en concepto de monetarización del 15% del aprovechamiento urbanístico derivado del incremento de aprovechamiento a materializar en el proyecto obrante en el expediente administrativo 72/2014-N , y en concepto de participación de la comunidad en las Plusvalías generadas por la Ordenación Urbanística dada por el Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen.

Dicho cálculo de aprovechamiento resulta del informe técnico obrante en el expediente administrativo 72/2014-N. Se adjunta como Anexo I.

Se hace constar que la indicada cantidad ya ha sido abonada, según consta acreditado con la carta de pago obrante en el expediente administrativo.

**TERCERA:** El Convenio se perfeccionará y obligará desde su firma, en su caso tras la aprobación de su texto definitivo en la forma dispuesta en el artículo 291 de la Ley 4/2017 de 13 de Julio.

**CUARTA:** Las partes acuerdan que el presente Convenio se protocolizará mediante Escritura pública otorgada ante Notario a requerimiento de cualquiera de las partes, facultándose a cualquiera de ellas para su inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme determina el art. 1.8 y 2.2 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

**QUINTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (BOE 31 octubre 2015) , la transmisión de fincas no modificará la situación del titular de las mismas respecto de los deberes establecidos por la legislación urbanística aplicable y por el presente Convenio de tal modo que el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, así como en los compromisos que éste hubiera acordado con la Administración urbanística competente, siempre que tales compromisos se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.

**SEXTA:** Los gastos que, en su caso, se deriven de la inscripción registral de este documento, serán de cuenta y a cargo de cada una de las partes, en los términos regulados legalmente.

**SÉPTIMA:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio Urbanístico, dada su naturaleza y vinculación directa e inmediata a la satisfacción del interés público, se entenderán sometidas a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en la Provincia de Las Palmas.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.””

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>





# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



MUNICIPIO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2018016642

Fecha: 04-12-2018 10:59

Destino: ALCALDIA

Departamento: SAC9



coalición canaria

**La portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tías, Saray Rodríguez Arrocha, y el concejal de Coalición Canaria, Amado Eugenio Vizcaino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, formula ante este Pleno corporativo para su aprobación la siguiente propuesta**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años no son pocas las nuevas normativas que se han ido incorporado a nuestro Ordenamiento Jurídico con el objetivo de afrontar el reto del necesario cambio del sector público español y con ello el que las administraciones públicas respondan a los nuevos objetivos y a las exigencias que la sociedad de nuestro tiempo viene demandando.

Ejemplos de ello son, por un lado, la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que vino a introducir nuevas obligaciones para las instituciones públicas españolas de cara a impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

Por otro lado, la correspondiente a transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dirigida a incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, articulándose a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas- y estableciendo obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Junto a ellas, las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que han supuesto un fuerte impulso a la digitalización de las Administraciones públicas españolas, estableciendo varias obligaciones en torno a la Administración electrónica de cara a propiciar una mayor eficacia, innovación y modernización de nuestras instituciones públicas.

No podemos olvidar tampoco el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que trae causa de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Con este Real Decreto se pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales. El último ejemplo lo podemos encontrar en la nueva Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que bajo el paraguas de



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

la denominada «Estrategia Europa 2020», busca que la contratación pública desempeñe un papel clave en el incremento de la eficiencia del gasto público y en el objetivo de facilitar, en particular, la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en la contratación pública, así como permitir que los poderes públicos empleen la contratación en apoyo de objetivos sociales comunes. Pues bien, sin poner en cuestión la necesidad de la aprobación de la mayoría de estas nuevas normativas, lo cierto es que ha llevado, en palabras de algún experto<sup>1</sup>, a una “superburocratización”, de las Administraciones Públicas Españolas.

En este sentido, desde el Municipalismo, no solo canario, sino del resto del estado español, se coincide en que la aprobación de todas estas nuevas normativas y especialmente la mencionada en último lugar, nos está exigiendo proceder, con una indeseable excesiva celeridad y para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones contractuales, a tener que, primero sensibilizar, después formar y, a último remedio, tener que reorganizar los servicios administrativos y la optimización de los recursos públicos, para evitar ver ralentizada, cuando no parada completamente, la actividad a escala local.

Así, desde distintas instancias, como por ejemplo la propia Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) se ha criticado que la nueva ley de contratos públicos se haya hecho sin consultar a quienes la tienen que aplicar y, sobre todo, sin dejar "un periodo de transición para adaptar las estructuras de compra de los Organismos Públicos".

Conocedor de las graves dificultades con las que se están encontrando los Ayuntamientos canarios, especialmente aquellos de menor capacidad económica y de gestión, para dar cumplimiento al cambio de modelo administrativo que exigen las nuevas Leyes, el Comité Ejecutivo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), reunido el pasado 28 de septiembre de 2018, aprobó la siguiente resolución:

“ La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 24 de febrero de 2014, ha tendido un gran impacto en la actividad municipal, debido a las graves dificultades que ha supuesto aplicar los procedimientos y criterios dispuestos en la misma; y en consecuencia, el impacto negativo en la gestión municipal que tiene paralizada o dificulta significativamente la inversión municipal. Ello, unido a las causas que dieron origen a la situación de control del déficit, que incidieron sobremanera en el ámbito municipal, provocaron modificaciones normativas, y publicaciones de nuevas leyes, que actualmente siguen vigentes; también están afectando de manera negativa a la administración municipal. Para dejar constancia de la gravedad de la situación de los ayuntamientos que afecta por igual a los gobiernos municipales, desde la entrada en vigor de la referida Ley de contratos del Sector Público. Y de la necesidad de realizar cambios normativos derivado de la mejora de la causas que provocaron la situación de control de déficit, se hace necesario una doble actuación por la Federación Canaria de Municipios; por un lado, elaborar una moción que remitir a los ayuntamientos para general conocimiento y sea sometida a la aprobación de los respectivos pleno; Y por otro, elaborar un informe que remitir a la FEMP reivindicando esos cambios necesarios que permitan mejorar la gestión del gobierno municipal, referido tanto a la actual Ley de contratos del Sector Público como a la medidas de control de déficit antes referidas.

Es por todo ello que se propone al Pleno de la Corporación el siguiente

### ACUERDO:

PRIMERO. - Demandar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública lleve a cabo las gestiones oportunas que permitan introducir los cambios necesarios para mejorar la gestión del



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

gobierno municipal, referido tanto a la actual Ley de contratos del Sector Público como a las medidas de control de déficit.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo al referido Ministerio, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

Tías a 1 de diciembre de 2018

Saray Rodríguez Arrocha  
CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR

Amado Eugenio Vizcaino  
CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).”

Abierto el debate, interviene, en primer lugar D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién expone la propuesta.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién manifiesta que se abstendrá dado que es un problema municipal pero del que no tienen la competencia.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién plantea si es una moción de la FECAM y FECAI.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que es una propuesta de la FEMP y de la FECAM, la cual se la trasladó.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quién manifiesta que en septiembre de 2018 la FECAM y la FEMP lo negociaron, pero también negociaron otra adenda para que los habilitados nacionales no necesariamente sean del grupo A1. Señala que esto está en negociación y que votaran en contra.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC); cuatro (4) votos en contra (PSOE); y cuatro (4) abstenciones (Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

**PUNTO 12º.- PROPUESTA DE NUEVA CANARIAS (GRUPO MIXTO) RELATIVA A QUE SE REALICEN ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA CONSEGUIR QUE EL CAMINO DE HOYA LIMPIA TENGA SALIDA A LA LZ-40 O ROTONDA CONOCIDA COMO “ROTONDA EL TORO”.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo: Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Patrimonio, Medio Ambiente Urbano, Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales e Infraestructura Viaria, de fecha 6 de febrero de 2019, siguiente:

**“Propuesta de Nueva Canarias (Grupo Mixto) relativa a que se realicen acciones y gestiones necesarias para conseguir que el Camino de Hoya Limpia tenga salida a la LZ 40 o rotonda conocida como “Rotonda el Toro”.**- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍAS.

**Andrés Manuel Fernández Pérez**, Concejal de **NUEVA CANARIAS** en el Ayuntamiento de Tías, integrado en el Grupo Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F.) y resto de legislación de aplicación, presenta la siguiente **MOCIÓN** para su aprobación por el Pleno de esta Corporación.

**Nueva Canarias Tías solicita al Gobierno Municipal que realice cuantas acciones y gestiones sean necesarias para conseguir que el Camino de Hoya Limpia tenga salida a la LZ 40 o rotonda conocida como "Rotonda el Toro".**

### Exposición de Motivos

Desde Nueva Canarias nos hacemos eco y recogemos las numerosas quejas de los ciudadanos que a menudo circulan por el Camino de Hoya Limpia con destino a La Tiñosa y tienen que salir a la LZ 504 no pudiendo girar a la izquierda y obligados a salir del STOP a la derecha y recorrer unos 2 kilómetros para dirigirse a la Rotonda de Mácher para girar en la misma y volver a La Tiñosa.

Resulta relativamente fácil habilitar un carril de desaceleración desde el Camino Hoya Limpia hacia la LZ 40 o bien salir a la Rotonda el Toro. Por ello, reclamamos esta pequeña obra, teniendo en cuenta que en esa rotonda ya hay vías de acceso y salida, tales como las calles Traspies y Agachadilla, así como la LZ 40 y LZ 504.

Por todo ello, NUEVA CANARIAS propone al Pleno del Ayuntamiento de Tías la siguiente **MOCIÓN**:

**1.- Que el Gobierno de Coalición y Partido Popular realice cuantas acciones y gestiones sean necesarias para que en el menor tiempo posible (en 30/60 días máximo) vean la viabilidad técnica de habilitar ese carril de salida a la LZ 40 o Rotonda de El Toro y así agilizar y facilitar la circulación.**

En Tías de Lanzarote, a 18 de enero de 2.016

En Tías de Lanzarote, a 7 de enero de 2.019

Andrés Manuel Fernández Pérez  
Concejal de Nueva Canarias en Tías  
[nctiasmame@gmail.com](mailto:nctiasmame@gmail.com) 629393368  
[www.mamefernandez.com](http://www.mamefernandez.com)

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; un (1) voto a favor (Grupo Mixto CC-PNC) y cuatro (4) abstenciones (PP y PSOE).”

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién expone la propuesta.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quién manifiesta que la única posibilidad es que se produzca un desdoblamiento de la LZ-40, y señala que con la situación actual no se permiten pinchazos directos a la LZ-40 por su condición de vía rápida.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién pide si le podría facilitar el informe técnico del Cabildo que diga eso, o si debe pedirlo por escrito.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quién señala que facilitará una copia del informe, y le invita a tener una reunión con los técnicos del área de obras públicas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; ocho (8) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / GL / SB) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CC-PNC).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

**PUNTO 13º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE EMITIDOS DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 7 DE FEBRERO DE 2019, AMBOS INCLUSIVE.**- A continuación se procede a dar conocimiento a los Sres. Concejales de los Decretos del esta Alcaldía emitidos desde el día 7 de diciembre de 2018 al 7 de febrero de 2019, ambos inclusive, quedando aquellos enterados de su existencia.

**PUNTO 14º.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA.**- No hubo asuntos por este punto.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién plantea que para cuando está previsto que lleguen las torretas de Puerto del Carmen. Plantea la partida de los presupuestos para los artesanos.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quién señala que las han colocado hoy.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién agradece que las hayan instalado.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quién plantea los problemas de peligrosidad, sobre todo cuando llueve, para el tránsito por las vías Reina Sofía y el resto de calles.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que se solucionará cuando se cambie el pavimento.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quién señala que mientras tanto deben utilizarse alternativas.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que el Ayuntamiento en algunas calles de Puerto del Carmen utilizó una pintura que es antideslizante, y agradece la sugerencia o ruego.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién plantea los motivos por los que no se celebró el pleno de ordinario de enero. Manifiesta que hubo falta de cortesía del Alcalde que no les llamó por teléfono, y en esta ocasión no dio explicaciones. Señala que por escrito preguntaron por el video del pleno de noviembre, el cual es el único que no se colgó de las sesiones plenarios desde que se graban. Plantea que cuales son las razones de la firma del convenio con la policía canaria, y si la cuantía a abonar a los policías canarios se les podría abonar a la policía local. Respecto a la reforma de la subestación de Mácher, plantea si se van a instalar molinos aerogeneradores.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala respecto a la sesión plenaria, que muchos trabajadores disfrutaban de vacaciones entre el 15 de diciembre y 15 de enero, que en Secretaría había pocos asuntos a principios de año, y que debió convocar pero que no se hizo. Respecto del convenio señala que estamos en nivel de alerta 4, por lo que no se puede garantizar la presencia de la Guardia Civil pese a que siempre es y ha sido muy colaboradora, señala que el convenio permite reforzar la seguridad, y que las cuantías no se les abona a cada agente, sino que es el coste para el Ayuntamiento por día y por agente.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quién señala respecto a la subestación de Mácher que no hay novedades, ni les han comunicado nada nuevo de los proyectos Maresia I y Maresia II.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién señala que las "tablets" no están operativas, manifiesta los problemas de acceso a los Decretos dado que los desconectaron de un servidor, y que están utilizando un "pendrive". Manifiesta la lentitud en la implantación de la Administración electrónica.

Interviene D<sup>a</sup>. María Nerea Santana Alonso, quién señala que no lo sabía y que le sorprende que no se lo dijera. Señala que la implantación de la Administración electrónica va mal, que no está implantada al 100%, que el Portal del Concejal es la última fase de la implantación, y que intentará arreglar lo de los servidores.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién señala que lo comentó en el pleno de diciembre.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que si lo comentó.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién refiere los problemas de acceso, y la desconexión del servidor.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que los demás concejales tampoco tienen toda la documentación en la "tablet", y que el único que la tiene toda el mismo y porque lo descargó con "pendrive". Se adjunta, copia de ruegos, preguntas y respuestas formuladas por escrito.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.º 2016018948

Fecha: 11-12-2018 11:59

Destino: ALCOZ, D<sup>a</sup>

Destino-e: 2016

Jerónimo Robayna Hernández, concejal del Partido San Borondón ( G-76014364 ) en el Ayuntamiento de Tías al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este Pleno Corporativo para su contestación la siguiente:

### PREGUNTA

1. ¿Cuál es la situación del Plan General de ordenación urbana?
2. ¿En qué situación se encuentra el solar ubicado en la calle Pedro Barja de propiedad privada, donde usted señor Alcalde, manifestaba en abril del 2015 en diferentes medios de comunicación, que en el nuevo Plan General de ordenación Urbana estaría proyectado un edificio con aparcamientos en ese lugar?
3. ¿En qué trámite se encuentra a día de hoy la licitación del aparcamiento público que el Ayuntamiento de Tías prometió construir en las inmediaciones del Centro Comercial Barracuda, junto a la playa grande de Puerto del Carmen?
4. ¿Cuándo se realizará el cambio de nombre tanto del campo municipal de Tías, como el de Puerto del Carmen, aprobados ambos en sesión plenaria?
5. ¿Nos gustaría saber las actividades realizadas durante el año 2018 en el Albergue de Tegoyo?
6. ¿Nos gustaría saber las actividades realizadas durante el año 2018 en la Casa Señor Justo?
7. ¿Se va a trasladar el Mercadillo de los viernes, situado en el Varadero, a otro lugar, y cuando?

En Tías, a 10 de Noviembre del 2016

Fdo. Jerónimo Robayna Hernández

Portavoz del Partido San Borondón

Partido Político San Borondón  
S.B.  
G-76014364  
Camino El Callo III, 24  
35871 - LA ASOMADA  
TÍAS-LANZAROTE

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215626516500043 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.º: 2018000217  
Fecha: 16-01-2018 11:03  
Destino: ALCALDIA  
Expediente: SAC2

MUNICIPIO DE TÍAS

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

ANDRÉS MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ y M<sup>a</sup> ÉRICA MACHÍN RODRÍGUEZ, En la condición de Concejales de Nueva Canarias en el Ayuntamiento de Tías, EXPONEN:

Que, por medio del presente escrito, y en base a lo dispuesto en el artículo 14 y artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás concordantes; precisas le sean contestadas las siguientes PREGUNTAS:

1.- Nos hemos enterado por los medios de comunicación, de una sentencia judicial que el Hotel Fariones debe pagar al Ayuntamiento de Tías casi 200.000 euros. a) ¿La sentencia es por la ocupación de la vía pública por el periodo que duraron las obras o es por ocupación física del Hotel?

2.- a) ¿Ya hay sentencia por la calle San Pedro? b) ¿Cuál es?

3.- a) ¿Sabe el gobierno de la falta de cobertura de teléfono e Internet en la zona del barranco de Tegoyo y alrededores? b) ¿Cuántos escritos han presentado los vecinos reclamando al ayuntamiento que reparen la avería o déficit de cobertura? c) ¿Qué ha hecho el gobierno para intermediar con las compañías de telefonía y/o subsanar esta situación?

4.- El Partido Popular criticó mucho al anterior gobierno del PSOE por pagar la revista "El Horizonte" que llegaron a llamar para desprestigiarla "El Chorizonte", ahora el Partido Popular y Coalición Canaria estén pagando una nueva revista "Tíasactualidad" a) ¿Cuánto cuesta esta revista mensualmente? b) ¿Cuántos ejemplares se editan cada mes?

5.- Nos hemos enterado por los medios de comunicación de la promesa de reforma del Camino Los Olivos. a) ¿Se puede saber y conocer el proyecto de actuación? Solicitamos copia del proyecto. b) ¿No buscara el gobierno local una salida disparatada como el caso del Camino Los Lirios? c) ¿Tienen previsto bajar los techos y reforzar las paredes de las orillas? d) ¿Tiene previsto el ayuntamiento canalizar los diferentes servicios de tuberías de agua, luz, telefonía... etc. antes de proceder al asfaltado y bajada de nivel del camino?

6.- Los vecinos están solicitando el Albergue de Tegoyo, pero no se está prestando o alquilando. ¿El albergue y moradero de Tegoyo está en obras?



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

7.- Hace ya dos años del triste fallecimiento de Don Ico Arrocha, gran Artista y folklorista del municipio, y por ello se acordó comenzar expediente para nominar una calle a su nombre. ¿Qué fue de dicho expediente, en qué estado está?

8.- En el pasado pleno de diciembre realizamos la siguiente pregunta; ¿Cuál es la razón de porque no se ha colgado en la web del Ayuntamiento el video de la última sesión de Pleno celebrada el pasado 13 de noviembre de 2018? Y la respuesta del gobierno fue la siguiente; **Desconocemos los motivos.**

Volvemos a preguntar; ¿Cuál es la razón de porque no se ha colgado en la web del Ayuntamiento el video de la última sesión de Pleno celebrada el pasado 13 de noviembre de 2018?

9.- a) ¿Los carteles luminosos en referencia a José Saramago colocados a la entrada del ayuntamiento están apagados por algún problema eléctrico, luces fundidas o tiene que ver con el cableo generado por la no invitación a la Fundación José Saramago el día 5 de octubre de 2018? b) ¿Ya sabe el gobierno si la casa Saramago tiene licencia de apertura?

10.- ¿El gobierno local ha cedido suelo al Gobierno de Canarias a su consejería de Sanidad para la futura construcción del nuevo Centro de Salud en Puerto del Carmen?

11.- ¿Cuándo se van a colocar las nuevas torres de focos en el Campo Municipal de Fútbol de Puerto del Carmen?

12.- a) ¿Cuándo se va a retomar la reforma del Tanatorio Municipal? b) ¿Cuál es la razón de estar parada dicha reforma?

13.- a) ¿La o las rotondas prometidas en la LZ 2 a su paso por Mácher cuando se van a realizar? b) ¿La segunda teniente alcalde del ayuntamiento de Tías y un tiempo ya de consejera del cabildo ha hecho alguna gestión para llevar a cabo la construcción de esta o estas rotondas en Mácher?

14.- ¿Cuáles son las razones para que nuestros mayores vayan sin acompañante en la guagua, los miércoles al Torneo de bola "Abuelos Conejeros"?

15.- La guagua sigue sin pasar por Masdache y más zonas del Municipio, como el Lugar de Abajo ¿Qué gestiones ha hecho este gobierno para mejorar el servicio?

En Tías de Lanzarote, a 7 de enero de 2.019

Andrés Manuel Fernández Pérez  
Concejal de Nueva Canarias Tías  
[netiasmame@gmail.com](mailto:netiasmame@gmail.com) 629393368

M<sup>a</sup> Errea Machin Rodríguez  
Concejal de Nueva Canarias en Tías  
[ericamachin@gmail.com](mailto:ericamachin@gmail.com) 616133865

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticuatro minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.